



RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - CC. CUELLAR RÍO SAN JUAN

Desde Aida Manyoma Salazar <manyomarojas@hotmail.com>

Fecha Mar 02/12/2025 10:12

Para Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co>

Buen día URT

Acuso recibido de la notificación realizada y manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria de la resolución RGE 1049 DEL 28 DE Noviembre Del 2025.

Cordialmente

María Aida Manyoma S

De: Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 9:55 a. m.

Para: Aida Manyoma Salazar <manyomarojas@hotmail.com>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - CC. CUELLAR RÍO SAN JUAN

Respetada señora

Aída Manyoma

Representante Legal

Consejo Comunitario de Cuellar Río San Juan

Buenaventura, Valle del Cauca

Respetada autoridad,

Teniendo en cuenta la autorización para NOTIFICACION ELECTRÓNICA recibida por parte de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través de este mensaje se procede a NOTIFICAR VIA ELECTRÓNICA la Resolución RGE1049 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1108693 del territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE CUELLAR RÍO SAN JUAN, ubicado en el Distrito de Buenaventura,

departamento del Valle del Cauca, proferida por la Dirección Territorial VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Se hace entrega en el documento PDF ADJUNTO, de una copia íntegra, auténtica de la Resolución RGE 1049 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, seis (6) folios.

En contra de la resolución que es objeto de la presente NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, procede RECURSO DE REPOSICION, el cual podrá interponer ante el DIRECTOR TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de la presente notificación, de conformidad a lo contemplado en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011. La comunidad solicitante o la Defensoría del Pueblo pueden demandar el presente acto administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cali, que debe resolver en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, de conformidad con el Decreto Ley 4635 de 2011.

Cordialmente,

SANTIAGO MEDINA VILLARREAL

Profesional Jurídico, Área Étnica

Dirección Territorial Valle del Cauca -

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Cali- Colombia

www.ur.gov.co

santiago.medina@urt.gov.co

Síguenos en: @URestitucion

RESTITUIR TIERRAS ES CONSTRUIR #LAPAZTOTAL



De: Aida Manyoma Salazar <manyomarojas@hotmail.com>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 9:33

Para: Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - CC. CUELLAR RÍO SAN JUAN

Buen día, señores unidad de restitución de tierras (URT)

yo, maría Aída Manyoma identificada con cedula 31375168 de Buenaventura (Valle del Cauca), en calidad de representante legal actualmente que se termina el 31 de diciembre 2025, del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Cuellar rio san juan, AUTORIZO la notificación electrónica de la resolución mencionada en el documento anterior.

cordialmente

María Aida Manyoma Salazar
CC31375168

De: Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 9:17 a. m.

Para: manyomarojas@hotmail.com <manyomarojas@hotmail.com>

Cc: Paula Alejandra Gomez Osorio <paula.gomez@urt.gov.co>; Genna Mercedes Campaz Hurtado <genna.campaz@urt.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - CC. CUELLAR RÍO SAN JUAN

Respetadas Autoridades
MARIA ADIA MANYOMA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE CUELLAR RÍO SAN JUAN
Buenaventura (Valle del Cauca)

Cordial saludo,

Por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, respetuosamente nos permitimos informar que dentro del trámite administrativo de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS -RTDAF, para el caso del CONSEJO COMUNITARIO DE CUELLAR RÍO SAN JUAN ubicado en jurisdicción del distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), se expidió la RESOLUCIÓN RGE 1049 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, mediante la cual se decidió INSCRIBIR EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE CUELLAR RÍO SAN JUAN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - RTDAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que informe de manera clara y escrita si AUTORIZAN a la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS para que realice la NOTIFICACIÓN de esta RGE 1049 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, VIA ELECTRÓNICA.

Cordialmente,

SANTIAGO MEDINA VILLARREAL

Profesional Jurídico, Área Étnica
Dirección Territorial Valle del Cauca -
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Cali- Colombia

www.urrt.gov.co

santiago.medina@urrt.gov.co

Síguenos en: @URestitucion

RESTITUIR TIERRAS ES CONSTRUIR #LAPAZTOTAL



Agricultura



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**